



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN **669** DE **2024**
(05 NOV. 2024)

“Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matrícula”.

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.232.642 expedida en Timana - Huila, quien se desempeña como profesional universitario, código 219, grado 02, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y medio ambiente de la Contraloría Departamental de Tolima, mediante comunicación de fecha Veintidós (22) de octubre del Dos mil veinticuatro (2024), con radicado Nro. CDT-RE-2024-00004711, solicito a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ, Contralora Departamental del Tolima, sobre autorizar el trámite respectivo a efectos de obtener por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, el reconocimiento del 5% del valor de la matrícula de la carrera de Derecho, que en la actualidad se encuentra cursando con el Politécnico Grancolombiano; en cumplimiento del artículo vigésimo octavo de la Resolución 342 del 14 de julio del 2023, donde anexo:

- Copia de los recibos de pago del segundo semestre de 2024, pagado el día 01 de agosto del 2024, por valor de \$2.321.435
- Certificación de notas del segundo semestre cursado en el primer semestre del año 2024.

De igual manera, el funcionario JESUS GILDARDO SILVA SILVA, solicita que el valor sea consignado a la cuenta de ahorros donde le consignan la nómina en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que el artículo vigésimo octavo de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, *“Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1167

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

HECHO POR LA UNIDAD AL SERVIDOR PÚBLICO
La Contraloría es un servicio al ciudadano

entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EDUCACION FORMAL PARA LOS EMPLEADOS. La Contraloría Departamental del Tolima reconocerá a los empleados de carrera y provisionales que inicien y/o estén cursando estudios formales, un porcentaje del 5% del valor de la matrícula o semestre para pregrados y postgrados.

PARAGRAFO 1: Para acceder a los beneficios educativos, el servidor público deberá llevar por lo menos dos (2) año de servicio continuo en la Contraloría Departamental del Tolima.

PARAGRAFO 2: El empleado deberá prestar el servicio en la entidad, en el mismo momento de su estudio y como mínimo 3 años más a la terminación de aquel, so pena de tener que reintegrar el dinero.

PARAGRAFO 3: Adicionalmente el empleado público que acceda a este beneficio deberá demostrar un promedio de 4.0 en adelante.

En caso de reprobación el semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero. "

Que el señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, cumple con los requisitos para reconocerle el porcentaje del 5% del valor de la matrícula o semestre para pregrados y postgrados.

Que por lo anterior se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matrícula.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un porcentaje del 5% del valor de la Matrícula al señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, de la maestría en Educación, por cumplir con los requisitos establecidos en la negociación colectiva vigencia 2023, artículo vigésimo octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución equivale a la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$116.072), por lo tanto, ordénese a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Entidad efectuar las actuaciones pertinentes a efectos de cancelar al señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, el valor correspondiente a su cuenta de ahorros de la nómina.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima. piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 116^

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO TERCERO: En caso de reprobación del semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, 05 NOV. 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental

Aprobó:

Shirle Pamela Barrios Vega - Secretario Administrativo y Financiero

Revisó:

Carlos Enrique Aguilar Pérez - Director Técnico Jurídico

Elaboró:

Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 116

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]